



C I R C U L A R CSJCUC20-84

Fecha: 19 de marzo de 2020

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: Presidencia.- Consejo Seccional de Cundinamarca.

Asunto: *"Se divulga acuerdo PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020" Laborar en las casas y se dan otras directrices para el cuidado y protección.*

Cordial Saludo,

De la manera más atenta nos permitimos divulgar el Acuerdo PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, mediante el cual el superior establece:

"A partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo y hasta el 3 de abril de 2020, los Magistrados, jueces y empleados judiciales laborarán en sus casas, salvo que excepcionalmente se requiera acudir a las sedes judiciales para adelantar actividades específicas."

Del mismo modo y ante las consultas elevadas a esta Corporación, respecto a las directrices a seguir frente al simulacro de aislamiento preventivo, quedan absueltas las inquietudes al respecto; En el sentido de reiterar que el trabajo se efectúa desde la casa. A excepción de los Jueces de Control de garantías, quienes acudirán a las diligencias con las debidas medidas sanitarias para prevenir contagio.

Se informa a los Jueces que atienden control de garantías, que este cuerpo colegiado solicitó a la Alcaldía de Bogotá y a la Gobernación de Cundinamarca, la exclusión de los prenombrados jueces y sus colaboradores, de la restricción de movilidad para el fin de semana del 20 al 23 de marzo de 2020. En los siguientes términos:

"Razón por la cual solicitamos de manera respetuosa excluir de dicha restricción a los servidores judiciales, en el sentido de indicar que se permita la libertad de movilización y libre desplazamiento entre municipios durante la jornada de prevención." (oficios CSJACUO20-4021-4019), los cuales adjuntamos a la presente. De manera extraoficial se nos ha informado que se ha acogido esta recomendación y así se determinará en los actos administrativos definitivos.

Adicionalmente, este Seccional ha venido solicitando el suministro de elementos de bioseguridad a la DEAJ seccional Bogotá Cundinamarca para los jueces que atenderán la función de control de garantías, las cuales están siendo adquiridas con las dificultades de escases en el mercado de las mismas. Situación que rogamos sea objeto de comprensión.

Finalmente, les rogamos acatar estas directrices y establecer medidas de autocuidado para sí, sus colaboradores y sus familias.

Cordialmente,


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Anexo lo enunciado.
Spre.